

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE JULIO DE
2.001.**

Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. José Luis Sanz Vicente

Concejales:

D. Jesús Antonio Palomino Olmos.

Dña. María Dolores Carrasco Calero.

D. Antonio Hernández Alonso

D. José Luis Izquierdo López.

D. Javier Gozalo González

D. Domingo Eladio Navarro Castillo.

D. Francisco José Molinero Anchústegui.

D. Francisco Javier Morcillo Julián.

D. José Fernando Bernardo Hernán, se incorpora iniciada la sesión .

Ausencias:

Dña. Encarnación Rivero Flor.

Interventora:

Dña. Ana María Ota García.

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día treinta de julio de dos mil uno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Por parte de la Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el art. 91 nº 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, informa del cambio en el Orden del día del punto 3, relativo a la renuncia al cargo de concejal del Sr. Molinero Anchústegui, pasa al número 6, elevándose el resto de los asuntos un puesto en el mismo.

La Corporación queda enterada y asiente.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si tienen algún reparo u observación que hacer al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2001, y no formulándose ninguna la misma es aprobada por unanimidad.

2. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por parte de la Alcaldía Presidencia se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

2.1 Recordando asesinatos de ETA: recordar las personas asesinadas por la banda terrorista ETA, como en plenos anteriores de este mismo año: D. Luis Ortiz, D. Mikel Uribe, D. José Javier Múgica y D. Justo Oreja. Expresando la más firme repulsa por éstos asesinatos y las condolencias a familiares y amigos.

2.2. Fiestas Patronales 2001: invita a toda la Corporación a estas fiestas, y en particular a los actos religiosos que comienzan con la bajada de la Virgen Ntra. Sra. la Virgen del Rosario de su Ermita y el recibimiento en la Plaza de Chozas por la Corporación Municipal el próximo viernes día 3 de agosto a las 22 horas, y a la Misa Mayor el domingo día 5 a las 12,30 horas.

La Corporación queda enterada de cuantos asuntos ha sido informada.

3. APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, tras hacer una referencia a los antecedentes de este asunto, ya apuntados en la comisión informativa correspondiente, propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: aprobar el borrador del acta tipo de constitución de la Junta Local de Seguridad que a continuación se transcribe:

Para la constitución de la Junta Local de Seguridad de Soto del Real, deberá mediar acuerdo del Alcalde, y del Delegado del Gobierno, suscribiéndose al efecto el correspondiente Acta siendo la que se propone la siguiente:

**ACTA DE CONSTITUCIÓN
DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD
DE SOTO DEL REAL.**

COMPARECEN:.....
INTERVIENEN:.....
ACUERDAN:.....

**PRIMERO.- DENOMINACIÓN DE LA
JUNTA Y SEDE DE LA MISMA.**

La Junta Local se denominará Junta Local de Seguridad de Soto del Real. Siendo la sede de la misma la Casa Consistorial, en la Plaza de la Villa S/N.

SEGUNDO.- ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito de actuación de la mencionada Junta Local de Seguridad, estará circunscrito al término municipal de Soto del Real.

**TERCERO.- COMPOSICIÓN DE LA
JUNTA.**

*La Junta Local de Seguridad estará compuesta por los siguientes miembros:
Presidente.*

El Alcalde, de concurrir a sus sesiones el Delegado del Gobierno, compartirá la Presidencia con aquel.

Vocales:

El Concejal de Área.

Un concejal de entre los miembros de la Corporación.

*El Jefe de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el municipio, según corresponda, atendida la distribución territorial de competencias.
En el caso del municipio de Soto del*

Real, el Comandante de puesto de la Guarda Civil.

El Jefe de la Policía Local.

El Director – Coordinador del Centro de Salud de Soto del Real.

El Jefe de Área de los Servicios Sociales del municipio.

Los Directores de los Colegios de Soto del Real.

El Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Secretario:

Lo será el de la Corporación o funcionario que designe el Alcalde.

Los miembros de la Junta podrán hacerse acompañar de asesores técnicos en razón a la especialidad de los asuntos a tratar en las sesiones de dicho órgano.

Cuando por razón de ausencia, enfermedad, vacante o cualquier otra circunstancia no pueda asistir a las reuniones de la Junta alguno de sus vocales, lo hará con las mismas atribuciones la persona que designe o quien accidentalmente ostente el ejercicio de las funciones del cargo respectivo.

Los superiores jerárquicos de los componentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que formen parte de la Junta Local, podrán asistir a las reuniones previa notificación a la Presidencia o invitación de la misma.

CUARTO.- MISIONES.

En el marco de las competencias que la Ley Orgánica 2/1986, 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, atribuye a éstas, la Junta Local de Seguridad de Soto del Real desempeñará las siguientes misiones:

A) Analizar y valorar la situación de la seguridad pública en el municipio, formulando las correspondientes propuestas o planes para una eficaz coordinación y colaboración de los distintos cuerpos de seguridad.

B) Elaborar planes para prevenir la comisión de hechos delictivos.

C) Arbitrar fórmulas para el intercambio de información y de datos que sean relevantes para que cada cuerpo pueda cumplir adecuadamente las funciones y cometidos que tienen atribuidos.

D) Estudiar y valorar los informes o propuestas que formulen las personas o entidades públicas o privadas, sobre la seguridad pública en el municipio.

E) Impulsar la cooperación de los efectivos que inciden en la seguridad ciudadana en el ámbito municipal.

F) Recomendar decisiones y efectuar el seguimiento de las mismas, al objeto de posibilitar su cumplimiento.

G) Exigir que se cumplan los acuerdos tomados y que se ejerzan las funciones policiales emanadas de la Ley y las derivadas de la Junta.

Las funciones que anteceden se circunscribirán exclusivamente al ámbito territorial del municipio de Soto del Real.

QUINTO.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA.

El funcionamiento de la Junta Local de Seguridad de Soto del Real habrá de regirse por lo dispuesto, para los órganos colegiados, en la Ley de

Procedimiento Administrativo. Sin embargo, dada las especiales características de esta Junta, además se regirá por el contenido de los apartados siguientes:

a) La Junta celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias, con la periodicidad que aconsejen las necesidades. Cada reunión será convocada por el Presidente acompañada del orden del día, fecha y lugar de la reunión, y se notificará con diez días de antelación, como mínimo, las de carácter ordinario, y según proceda en las extraordinarias.

b) Los acuerdos se tomarán por consenso. Caso que no lo haya resolverá la Presidencia.

c) Existirá un libro de actas. De cada reunión se levantará el acta correspondiente que deberá ser firmada por los miembros de la Junta que asistan a sus reuniones.

d) En el seno de la Junta, podrán constituirse "Comisiones Técnicas", para el estudio y tratamiento de temas concretos, estas se conciben como órganos de asesoramiento y coadyuvantes de la propia Junta.

e) Será posible la celebración de "Reuniones Informativas" cuando las circunstancias lo aconsejen, a dichas reuniones podrán ser invitados representantes de la judicatura, fiscalías, movimientos ciudadanos, patronales, sindicatos etcétera dichas reuniones se procurará que se celebren al menos una vez en el año.

En Soto del Real a... de... de 2001

Segundo: facultar al señor Alcalde para la firma de los documentos que sean precisos con tal finalidad.

Toma la palabra el señor Navarro Castillo, del CIS, poniendo de manifiesto que no observa en la documentación la cuantía económica asignada a los miembros de la Junta por su asistencia a las reuniones que se convoquen.

También, a título de ejemplo, pone de relieve los distintos problemas que surgen entre vecinos, por la hora de cierre de los locales de esparcimiento pasada la medianoche.

Nuevamente el Sr. Alcalde manifiesta, que los apartados a) y b) de la cláusula cuarta contemplan la elaboración de planes preventivos de hechos delictivos.

Por lo que se refiere a los horarios de los establecimientos públicos, señalar que su horario está regulado y establecido por disposición legal.

Toma la palabra el señor Molinero Anchústegui, para quien la Junta Local de Seguridad tiene una vertiente eminentemente preventiva, en el sentido de adelantarse a las circunstancias que pudieran alterar la seguridad ciudadana, elaborando los correspondientes estudios y propuestas.

Por el señor Alcalde se somete a votación la propuesta que encabeza el presente escrito, propuesta que es aprobada por unanimidad.

4.- ACEPTAR LAS CESIONES OBLIGATORIAS DE LOS RANCAJALES (ZONA DEPORTIVA).

Por parte de la Alcaldía Presidencia, visto el escrito presentado por D. Jesús María Munárriz, de fecha 17 de julio, complementario del de fecha 7 de junio de 2000, solicitando sea aceptada la cesión de la zona deportiva de la urbanización Peña Real, completando con las ya cedidas y aceptadas en el Pleno de fecha 30 de marzo del año en curso, el total de las cesiones obligatorias y gratuitas, impuestas por el planeamiento, propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la cesión de una superficie de 22.214 m² de zona deportiva, todo ello de acuerdo con el cuadro adjunto.

<i>Peña Real</i>	Cesiones obligatorias y gratuitas NN.Subsidiarias	Cesiones Proyecto de Urbanización Complementario	Cesión a cuenta (30/3/2001) por la propiedad.	Resto que se cede en la propuesta
Verde Público	72.280 m2	121.594 m2	121.594 m2	
Equipamiento	31.640 m2			
Deportivo	25.080 m2	22.214 m2		22.214 m2
Red viaria		68.760,50 m2	68.760,50 m2	

La Corporación por ocho votos a favor y la abstención del Sr. Alcalde, por reunir la condición de administrador de dicha EUC, aprueba dicha propuesta.

5.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL Y EL CLUB DE TENIS SOTO DEL REAL.

Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Soto del Real y el Club de Tenis Soto del Real, que a continuación se transcribe:

Reunidos:

De una parte el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Soto del Real D. Jose Luis Sanz Vicente.

Y de otra D. Eduardo Marín Ruiz con D.N.I. 5.251.752 como Presidente del Club de Tenis "Soto del Real", actuando en nombre y representación del mismo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para

suscribir el presente convenio de colaboración que bajo la tutela y supervisión del Ayuntamiento de Soto del Real, pretende conseguir los siguientes objetivos:

- 1. Difundir la imagen institucional de Soto del Real.*
- 2. Ampliar y potenciar la oferta de actividades deportivas a la*

población de Soto del Real a través de una escuela de Tenis coordinada por el club "Soto del Real"

3. *Reforzar la estructura asociativa local.*

*Quedando establecida la coincidencia en los objetivos de ambas instituciones y con el fin de coordinar y complementar las ofertas deportivas en sus respectivos ámbitos de actuación, se estipula el presente **Convenio de Colaboración** con las siguientes cláusulas:*

PRIMERA: *El club "Soto del Real" se compromete a:*

- 1 *Colaborar con el Ayuntamiento en la promoción del Tenis en Soto del Real.*
- 2 *Coordinar y gestionar la actividad Tenis a través de una escuela deportiva abierta a todos los vecinos de Soto del Real.*
- 3 *Lucir en sus prendas deportivas la publicidad institucional que se acuerde.*
- 4 *Utilizar las instalaciones deportivas a que se refiere el presente documento (**anexo**) y acatando y haciendo acatar en todo momento la normativa y reglamentos de funcionamiento de las mismas.*
- 5 *Presentar al Ayuntamiento anualmente y antes del 30 de Agosto de cada año la programación de la escuela deportiva para la temporada siguiente.*

Hacer entrega, igualmente en la misma fecha, de una memoria y resultados económicos correspondiente al año anterior.

- 6 *Contratar todo el personal necesario para hacer frente al desarrollo del presente convenio, dando de alta al mismo en la*

Seguridad Social y manteniendo el correspondiente contrato en el INEM (copia del mismo se entregará al Ayuntamiento). Caso de ser trabajadores por cuenta propia, alta en Autónomos y licencia fiscal, cuyas copias también se entregarán en este Ayuntamiento.

Para lo cual el club "Soto del Real" podrá exigir a los alumnos que integran la escuela cuotas mensuales, no pudiendo éstas ser superiores a las aprobadas por este Ayuntamiento.

Este personal deberá tener la titulación necesaria para el ejercicio de la actividad y un seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad.

- 7 *Exigir el Carnet de Actividades Municipal a todos los alumnos que formen parte de la escuela deportiva.*
- 8 *Comprar todo el material necesario para poder llevar a cabo el presente convenio, así como mantener y renovar el existente en la actualidad (de este material, se hará un inventario y el club lo aceptará en depósito, estando obligado a devolver al Ayuntamiento la totalidad de lo depositado en caso de finalización del presente convenio).*
- 9 *Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.*
- 10 *Organizar dos Campeonatos, uno a nivel nacional y otro "Trofeo Nuestra Señora del Rosario" con motivo de las Fiestas Patronales de agosto. Organizar exhibiciones junto con el resto de las actividades municipales.*

SEGUNDA: *El Ayuntamiento de Soto del Real se compromete a:*

- A. Ceder aquellas instalaciones necesarias para el desarrollo del presente convenio detalladas en el anexo sin perjuicio de terceros.
- B. Asignar la cantidad de 32.000 pts mensuales (excepto el mes de septiembre) en concepto de ayuda económica para afrontar los gastos derivados del presente convenio.
- C. Donar los trofeos necesarios para la realización de los dos campeonatos mencionados en el apartado 10 de la cláusula primera.

TERCERA: La dependencia y vínculo de todo el personal que el club "Soto del Real" destine para el desarrollo del presente convenio será exclusivamente de este club.

En ningún caso ni supuesto, la relación existente entre el club "Soto del Real" y sus técnicos, personal colaborador y trabajadores será atribuible al Ayuntamiento de Soto del Real.

CUARTA: El Ayuntamiento hará el seguimiento y control del cumplimiento de este convenio.

QUINTA: El Ayuntamiento se reserva la utilización de los medios deportivos del club de tenis "Soto del Real" al objeto de promover todas aquellas acciones tendentes a la promoción del Tenis dentro y fuera del ámbito municipal, recabando para ello la máxima colaboración del citado club.

SEXTA: El presente convenio extenderá su validez desde el 1 de Octubre del 2001 hasta el 30 de Septiembre del 2002.

SEPTIMA: El presente convenio quedará prorrogado automáticamente

desde el 1 de Octubre de 2002 a 30 de Septiembre de 2003 de no haber denuncia escrita por alguna de las partes antes del día 30 del mes de Agosto del año de finalización del convenio.

OCTAVA: El presente convenio no supone la renuncia a las competencias propias del Ayuntamiento de Soto del Real.

NOVENA: Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

CLAÚSULA RESOLUTORIA

Serán causas de resolución del presente convenio:

1. El incumplimiento de lo pactado por ambas partes.
2. El mal uso de las instalaciones por parte del club.
3. La desvirtuación del programa a que hace referencia el presente convenio, o sus objetivos básicos.
4. Cualquier otra que proceda en derecho incluidas las de fuerza mayor.

Y en prueba de conformidad se suscribe el presente convenio por duplicado en Soto del Real a _____ de _____ de 2.001.

**EL ALCALDE- PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO
DE SOTO DEL REAL**

**D. JOSÉ LUIS SANZ VICENTE
E.
PRESIDENTE DEL CLUB DE TENIS
"SOTO DEL REAL"**

FDO: EDUARDO MARIN RUIZ

CURSOS INTENSIVOS:

- OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
- ENERO, FEBRERO Y MARZO
- ABRIL, MAYO Y JUNIO
- JULIO Y AGOSTO

HORARIO:

DE LUNES A DOMINGO

INSTALACIONES:

COMPLEJO DEPORTIVO "PRADO REAL"

GRUPOS:

PRETENÍS, INICIACIÓN, INICIACIÓN AVANZADA Y PERFECCIONAMIENTO.

MÁXIMO: 44 GRUPOS MENSUALES

MATERIAL:

TODO INCLUIDO

PROFESORADO:

TITULADO POR LA CORRESPONDIENTE FEDERACIÓN

La Corporación por unanimidad se aprueba dicha propuesta.

Se incorpora al Pleno el Sr. Bernardo Hernán.

6.- RATIFICACIÓN Y TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL DE IM D. FRANCISCO MOLINERO ANCHÚSTEGUI.

Toma la palabra el señor Molinero Anchústegui, de IM, y tras ratificarse en su renuncia al cargo de concejal formulada el día 10 de julio de 2001, da lectura al siguiente escrito:

De: Francisco José Molinero Anchustegui

A: Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real

Fecha: 30/07/01

No nací en Chozas de la Sierra y lo lamento pues me siento de este pueblo como el que más, pero al final es cierto que somos de donde vivimos y yo elegí vivir en este pueblo y elegí que mis hijos fuesen de aquí .

También elegí dedicarme a la política, primero desde el sindicato CCOO después en Euzkadiko Ezkerra, en Izquierda Unida y ahora en Los Verdes Izquierda Madrileña. Repaso todos estos años de compromiso y me reconozco siempre en el socialismo, en la defensa de la igualdad y en la radicalidad democrática sea cual fuere mi militancia puntual. No he cambiado de ideas y sigo pensando que existe un conflicto fundamental entre aquellos que tienen

más y los que no tienen, entre aquellos que acceden a los beneficios y los que los producen y sigo pensando que ese conflicto se dirime en cada sitio y en cada momento. Ahora en Soto del Real como en Génova hace unos días.

Seis años de servicio a la comunidad se acaban. Seis años de servicio público 'sensu estricto' pues así es como yo amo la política, como un servicio a la comunidad. La política no es el lugar de los sinvergüenzas ni de los rufianes, la política no es el encuentro del chalaneo ni de las componendas, la política es el interés por lo que concierne a todos los ciudadanos y aquellos que no se interesan por la política son lo que los griegos llamaban idiotas.

Yo he tenido la oportunidad de servir a mis vecinos desde uno de los puestos que considero de la más alta distinción para un ciudadano. Me he sentido orgulloso durante estos seis años de ser concejal de este ayuntamiento, así lo sentí en el año 1995 cuando tomé posesión y así me siento ahora que lo dejo. Hay responsabilidades más altas en la administración pública pero quizá no las haya tan importantes como la de ser concejal de tu pueblo y no hay muestra más rotunda de ello, que la persecución que de los concejales hace ETA en estos momentos. Mi recuerdo a los compañeros fallecidos y mi admiración por los que siguen en la lucha.

Entiendo la política como un compromiso y como un servicio a los demás y creo sinceramente que en algún momento todos debemos hacer nuestra aportación al conjunto. La política no puede ser el sitio donde los políticos profesionales se perpetúan y año tras año, legislatura tras legislatura se mantienen en sus escaños como percebes en el rompiente. Este es mi convencimiento y por lo tanto esta es mi práctica. Dejo la concejalía en cumplimiento de los acuerdos tomados en el seno de la candidatura de Izquierda Madrileña, para que de esta forma otros tengan la ocasión de prestar su servicio a los vecinos, y de mejorar el trabajo que yo he intentado desarrollar.

Durante estos años he mantenido una línea, que de acuerdo con mis ideas, pusiese por encima de todo los intereses de la mayoría. Desde la práctica he promovido tantas iniciativas como he sido capaz. Mociones, preguntas..... Se que no siempre he acertado, lo hice sin maldad y convencido de lo recto de mi actuación. Cuando me tuve que oponer lo hice, cuando tuve que pactar lo intenté y cuando estuve de acuerdo, no sentí vergüenza de decirlo claramente.

Dejo el ayuntamiento y sigo en la lucha política por un mundo mejor y como el poeta me voy ligero de equipaje tal y como vine. Tan solo me llevo lo que aprendí de mis rivales políticos y hasta hoy compañeros concejales, la tenacidad ideológica de José Luis Izquierdo que le honra como socialista, la flexibilidad de Eladio Navarro que habiendo sido Alcalde defiende ahora con dignidad sus ideas desde la humilde oposición y la habilidad para el diálogo de José Luis Sanz que pudiendo ser sordo desde su mayoría no lo fue. A todos gracias como al resto de los concejales con quienes crecí debatiendo y discrepando. Mi agradecimiento a los funcionarios municipales que siempre facilitaron mi labor más allá de su estricta obligación, gracias al señor secretario Don Fernando Pérez, gracias al personal técnico y administrativo del ayuntamiento, a todos los obreros de 'calle' y a los miembros de la policía local.

Muchas gracias finalmente a todos los vecinos y vecinas que vinieron a los plenos, a los que me facilitaron información y a los que se quejaron de mi labor, gracias a los que me escribieron cartas y me apoyaron, y gracias a todos aquellos que con su voto hicieron posible mi trabajo en el ayuntamiento.

Por su parte el Sr. Izquierdo López, agradece las palabras del señor Molinero Anchústegui, con quien incluso podrían haber llegado a coincidir en el mismo grupo político, el PSOE. Recuerda que ha habido varios asuntos en los que han coincidido ideológicamente.

Por último considera que ha sido un buen compañero, y un buen concejal, y le ofrece su amistad, además de sentir su marcha.

Una vez más agradece la referencia realizadas a los concejales de su grupo.

Por su parte del señor Gozalo González, del PSOE, manifiesta que han encontrado en el un buen estímulo como concejal, a pesar del poco tiempo en el que ha convivido políticamente.

Lamenta que se vaya, por su valor personal y por otro lado cree que es bueno dejar entrar a nuevas generaciones.

En su turno el señor Navarro Castillo del CIS, envidia y admira al Sr. Molinero Anchústegui, por haber sido capaz de decir muchas de las cosas que ha dicho en las sesiones plenarios. Observa en su escrito un intento de dignificar la política y los políticos.

Por uno lado tiene que aceptar el compromiso que adquiere con su grupo político, y por otro se adhiere a lo ya manifestado por otros compañeros de corporación.

En su turno el señor Bernardo Hernán, del PP, entiende que ésta no es una despedida, sino un hasta pronto o hasta la vista, agradece al Sr. Molinero Anchústegui el talante puesto de manifiesto a lo largo de estos años, en los distintos acuerdos municipales.

Participa de su idea de que una persona no es de donde nace, sino donde *pace*.

Se considera amigo, además de vecino, y le tiende su mano en todo aquello que le pueda ayudar.

Acto seguido por la señora Carrasco Calero, del PP, expresa que no le gustan las despedidas, a su juicio es de agradecer la labor realizada por

el señor Molinero Anchústegui, ya que aunque no comparta sus ideas, ha dado un ejemplo de democracia.

Acto seguido el señor Hernández Alonso del PP, reconoce la trayectoria del señor Molinero Anchústegui, tanto en la época en la que asistía a los plenos como oyente, como en la actual en la que comparte la condición de concejal. Antes y ahora, ha observado en el un principio de practicidad en el ejercicio de su cargo.

Recuerda que buena parte de sus propuestas han sido incorporadas en los acuerdos municipales. Le agradece, en consecuencia, esta actitud alejada de los radicalismos, y dirigida a la consecución de los mejores resultados.

Finalmente concluye que seguirá siendo su amigo.

Por su parte del señor Morcillo Juliani, del PP, pone de manifiesto que su labor política, la conoce en esta última legislatura, donde han coincidido como concejales. Políticamente están en bandos distintos es un hombre agradable en el trato, y fácil de llegar a acuerdo.

Por otro lado reconoce que la política no es todo en la vida, que también está la familia y los amigos.

Considera esta renuncia, no como un adiós, sino como una hasta pronto, y le agradece sus enseñanzas en el mundo de la política.

En su turno el señor Palomino Olmos, del PP, expresa su satisfacción por todo lo que ha escuchado en las manifestaciones de los distintos representantes y miembros de la corporación.

Entiende que el Sr. Molinero Anchústegui, ha sabido comprender las decisiones del Equipo de Gobierno.

Manifiesta que deja un compañero en la Corporación, y resalta el hecho de que tanto el Equipo de Gobierno como Oposición, coincidan en las mismas palabras de reconocimiento al señor Molinero Anchústegui.

Finalmente el señor Alcalde, del PP, como ya aludió en la comisión informativa correspondiente, quiere hacer una referencia a la forma de hacer o entender la política.

Manifiesta que con el paso del tiempo llega un momento en que las ilusiones se pierden. Esta circunstancia la ha comentado con varios compañeros de Corporación, y así entiende que la decisión del señor Molinero Anchústegui es valiente.

Pone de relieve que el Sr. Molinero Anchústegui ha mantenido siempre una línea política clara. Ojalá el concepto de entender la política coincidiera con lo expresado por el Sr. Molinero Anchústegui.

Nunca ha mantenido posiciones radicales, siempre ha llegado a acuerdos, vía negociación, diálogo etc.. Manteniendo siempre planteamientos coherentes con la realidad, y en algunos casos con cierta visión de futuro, como la implantación de nuevas tecnologías (energía solar, biomasa, etc.)

Agradece el trabajo desarrollado durante estos años por este concejal, en pro del municipio.

No le dice un adiós, sino un hasta pronto.

Finalmente, la Corporación toma conocimiento de la renuncia puesta de manifiesto por el señor Molinero Anchústegui, y remitirá copia del presente acuerdo a la Junta Electoral Central para que de conformidad con lo establecido por los artículos 9 número 4 del reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, reguladora del Régimen Electoral General, procedan a la expedición de la acreditación al candidato situado a continuación del renunciante, al efecto de que pueda tomar posesión para cubrir esta vacante en el próximo Pleno que se celebre.

MOCIONES DE URGENCIA:

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL.

Toma la palabra el señor Hernández Alonso, del PP, delegado de éste Área, en defensa de la moción que se inserta como anexo al presente acuerdo, que justifica como cumplimiento de los compromisos adquiridos entre plenos anteriores.

El mencionado convenio con el IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de a Energía), persigue poder beneficiarse tanto de las ayudas económico-financieras, como de la colaboración técnica, aplicadas a sus fines.

Se trata de una propuesta formulada por el propio IDAE.

Por su parte admite la modificación del párrafo cuarto del la cláusula sexta, ya recogida en su nueva redacción en el texto que acompaña a la propuesta para su aprobación.

Hace referencia a que la propia cláusula segunda contempla la creación de una ordenanza municipal específica para Soto del Real, relativa a la producción de agua caliente sanitaria mediante energía solar.

También en este mismo apartado se contempla la elaboración por parte del IDAE de un modelo de ordenanza municipal para el municipio, sobre eficiencia energética de la iluminación exterior, con el fin de promover la reducción de los consumos energéticos en el alumbrado exterior.

Se adquiere también el compromiso de realizar un estudio sobre la eficiencia del alumbrado público del municipio en la actualidad.

El Ayuntamiento se obliga a incorporar paneles solares térmicos, en el polideportivo.

De igual manera se contempla la realización de un estudio del potencial de la biomasa disponible en el municipio, con objeto de aprovechar las 2.500 toneladas de residuos vegetales que se generan cada año.

Se trataría de hacer una valorización técnica en una instalación concreta, y se cita el centro penitenciario de Soto del Real.

Defiende la utilización de la biomasa, no solamente como fuente de calor, sino por el hecho de que este material, no vaya al vertedero.

La alternativa a esta vía sería el compost, y como ya puso de relieve recientemente en un Pleno es una vía que queda fuera de las posibilidades de este Ayuntamiento dado su elevado coste.

Hace mención a los compromisos que el Ayuntamiento adquiere en la cláusula sexta del mencionado convenio, como es el hecho de la recogida selectiva, el depósito de la misma en los puntos habilitados al efecto, y no pedir contraprestaciones económicas por la prestación de este servicio.

De acuerdo con lo que ha puesto de manifiesto el señor Molinero Anchústegui, propondría hacer un estudio de aprovechamiento de este residuo, sin entrar en más compromisos por parte del Ayuntamiento.

No obstante puntualiza que su propuesta está abierta a otras sugerencias. Finalmente propone:

1º Declarar la urgencia

2º Aprobar el siguiente

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA
ENERGÉTICA Y LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN EL
AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

En Madrid a..... de.....de 2001

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

El Sr. D. José Luis Sanz Vicente en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Soto del Real, en su calidad de Alcalde-Presidente del mismo, haciendo uso de las facultades de su cargo, conforme al acuerdo deen su sesión de.....de 2001.

Y DE OTRA PARTE:

La Ilma Sra. D^a. María Isabel Monreal Palomino, en nombre y representación del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, en adelante IDAE, en su calidad de Directora General del mismo, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 910/2000 de 19 de mayo (B.O.E. nº 121 de 20 de mayo de 2000), haciendo uso de las facultades de su cargo.

EXPONEN

PRIMERO: *Que el AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL, al ser la institución que asume el gobierno y administración municipal, tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de bienes y derechos, celebrar contratos así como establecer y explotar obras y servicios públicos, gozando de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.*

SEGUNDO: *Que IDAE es una Entidad Pública Empresarial que se rige por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 43 de dicha Ley, de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, así como por la Disposición Adicional Vigésimo Primera de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1986, y por sus Estatutos aprobados por Real Decreto 802/1986, de 11 de abril, modificados por Real Decreto 252/1997 de 21 de febrero y por Real Decreto 2100/1998 de 25 de septiembre, y demás disposiciones legales de aplicación.*

TERCERO: *Que el AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL tiene encomendadas, entre otras, las funciones de dirección, explotación, administración y conservación de los bienes de dominio público que tienen afectados y que se destinan a los fines que le son propios.*

CUARTO: *Que el IDAE, según su Estatuto (artículo 2º, Fines y Funciones) tiene encomendadas, entre otras, las funciones de: proponer, adoptar y ejecutar, en su caso, las directrices, medidas y estudios que sean precisos para obtener el nivel idóneo de conservación, ahorro y diversificación energética en los sectores industrial, agrícola o de servicios, pudiendo, a tales efectos, realizar cualquier clase de actividades y servicios, tanto en relación con las Administraciones, y Empresas Públicas, como con cualesquiera Entidades, Empresas y personas privadas.*

QUINTO: *Que el AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL como órgano de gestión del municipio y al amparo y con la cobertura proporcionada por el IDAE, desea dar un paso ejemplarizante ante sus ciudadanos, en la aplicación de las medidas necesarias, tanto en el ámbito de sus ciudadanos como en el ámbito de las instalaciones municipales, con el fin de promover el uso racional de la energía entre los primeros y optimizar la eficiencia energética de las instalaciones y de los edificios que tiene afectados, disminuyendo sus gastos provenientes de la factura energética, así como la implantación de energías renovables con el fin de contribuir a la política de reducción de emisiones y avanzar hacia el concepto de Ciudad Sostenible.*

SEXTO: *Que ambas entidades están interesadas en colaborar a fin de llevar a cabo las actuaciones encaminadas a conseguir un aumento de la concienciación ciudadana en el uso racional de la energía y las energías renovables, junto con el incremento de la eficiencia energética de las instalaciones y edificios del AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL, además de la implantación de fuentes de energía de origen renovable.*

En consecuencia y reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para poder formalizar este Convenio Específico de cooperación al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto fijar el marco general de colaboración entre el IDAE y el AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL para promover la implantación de las energías renovables y el uso eficiente de la energía en el municipio de Soto del Real.

SEGUNDA: ALCANCE

El AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL en colaboración con el IDAE se compromete a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- 1º.- Elaboración por parte de IDAE de un modelo de Ordenanza Municipal específico para Soto del Real para la producción de agua caliente sanitaria mediante energía solar, que tras la aprobación en Pleno sea recomendable su aplicación a todos los edificios que se construyan o rehabiliten en dicho municipio.*
- 2º.- Elaboración por parte de IDAE de un modelo de Ordenanza Municipal para Soto del Real sobre eficiencia energética de la iluminación exterior, con el fin de promover la reducción de los consumos energéticos en el alumbrado exterior, tanto público como privado, reduciéndose al mismo tiempo el consumo de energía, así como el resplandor luminoso nocturno provocado por dichas instalaciones.*
- 3º.- Estudio de eficiencia del alumbrado público del Ayuntamiento.*
- 4º.- Realización por parte de IDAE de un pre-estudio para la implantación de un sistema de producción de agua caliente sanitaria mediante energía solar térmica, en el polideportivo municipal.*
- 5º.- Realización por parte de IDAE de un estudio del potencial de biomasa disponible en el municipio procedente de la poda de los jardines, y análisis de su aprovechamiento energético en una instalación de calefacción y producción de agua caliente sanitaria.*

El objeto del estudio es analizar la posible utilización de la biomasa como calefacción y producción de agua caliente sanitaria en uno o varios centros municipales, públicos o privados, como puede ser el Centro Penitenciario de Soto del Real.

A tal efecto el IDAE, si el potencial de biomasa resultase suficiente y el proyecto fuese técnica y económicamente viable, se compromete a realizar las gestiones necesarias ante la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para realizar el proyecto de calefacción en el Centro Penitenciario de Soto del Real.

TERCERA: APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Para la elaboración de los estudios recogidos en la cláusula segunda, que se compromete a realizar IDAE, el AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL facilitará todos los datos y la documentación necesaria para la elaboración de los trabajos descritos y, de forma particular y con carácter no limitativo, los siguientes:

- 1º.- *Realización de un pre-estudio para la implantación de energía solar térmica en el polideportivo municipal:*
- *Datos de consumos energéticos y económicos del polideportivo.*
 - *Planos de terrazas o cubiertas.*
 - *Plano de sala de máquinas.*
 - *Esquema de principio de la instalación térmica.*
- 2º.- *Para la realización del estudio del potencial de biomasa:*
- *Datos de volumen y peso de biomasa recogida.*
 - *Muestra de dicha biomasa para ser analizada.*
 - *Frecuencia de dicha recogida.*
 - *Costes de recogida.*
 - *Costes actuales de vertido.*
- 3º.- *Para el estudio de alumbrado público del Ayuntamiento:*
- *Facturas eléctricas por cuadro de mando y control.*
 - *Inventario de iluminación: tipo de luminarias, tipo de lámparas, potencia.*
 - *Niveles de iluminación por cuadro y calle*
 - *Estado de cuadros de control y mando*
 - *Tipos de control de encendido actualmente instalados.*

CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el desarrollo y seguimiento de este Convenio se nombrarán dos Coordinadores Técnicos, uno por cada parte, que actuarán como responsables de la aplicación del mismo, y podrán solicitar las modificaciones o ampliaciones que consideren oportunas para lograr el efectivo cumplimiento de los objetivos del mismo.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la realización de los trabajos descritos en la Cláusula Segunda, será a partir de la fecha de la firma de este Convenio, de:

- 1º.- *Elaboración de un modelo de Ordenanza Municipal Solar* 1 mes.
- 2º.- *Elaboración de un modelo de Ordenanza Municipal sobre eficiencia energética de la iluminación exterior* 4 meses.
- 3º.- *Realización de un pre-estudio para la implantación de energía solar térmica en el polideportivo municipal (a partir de la entrega de la documentación que figura en la Cláusula Tercera, punto 3º).* 1 mes.
- 4º.- *Realización de un estudio del potencial de biomasa (a partir de la entrega de la documentación que figura en la Cláusula Tercera, punto 4º).* 6 meses.

5º.- Estudio de alumbrado público del Ayuntamiento 6 meses.
(a partir de la entrega de la documentación que figura en la Cláusula Tercera, punto 5º).

Ambas partes, de común acuerdo, podrán modificar este calendario si, por necesidades o imprevistos surgidos, así se requiriese.

SEXTA: APORTACIONES DE LAS PARTES

El IDAE se compromete a realizar los trabajos descritos en la cláusula segunda sin contraprestación económica. Además si el estudio de potencial de biomasa es suficiente para abordar un proyecto de calefacción (Centro Penitenciario, colegios, etc) y dicho proyecto resulta técnica y económicamente viable, el IDAE se compromete a ejecutar el proyecto utilizando para ello sus líneas clásicas de financiación.

Por su parte el Ayuntamiento se compromete a presentar al Pleno Municipal, para su aprobación, los modelos de Ordenanzas desarrolladas.

Por otra parte, y como medidas ejemplarizantes de aplicación de las Ordenanzas aprobadas, el Ayuntamiento ejecutará el proyecto de energía solar en el polideportivo y realizará los proyectos de eficiencia energética en alumbrado público que tengan un período de retorno simple inferior a cinco años. Para la ejecución de estos proyectos, el Ayuntamiento podrá beneficiarse de las ayudas y utilizar las fórmulas financieras del IDAE que en el momento de su ejecución estén vigentes.

Con relación al proyecto de calefacción con biomasa, el Ayuntamiento se compromete a estudiar conjuntamente con el IDAE el aprovechamiento de éste residuo para hacer viable el proyecto.

SÉPTIMA: VIGENCIA

El periodo de vigencia del presente Convenio será de 2 años desde la firma del mismo, no obstante, si se ejecutara el proyecto de uso de la biomasa, el período de vigencia sería el mismo que se establece para la cesión de la biomasa.

OCTAVA: RESOLUCIÓN

Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: DISCREPANCIAS

El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir entre el AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL y el IDAE en relación con la

interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán, en su caso, a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMA: *El presente Convenio Específico fue aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dede 2000, según se adjunta al presente Convenio como Anexo 1.*

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de SOTO DEL REAL**

**Directora General del Instituto para la
Diversificación y Ahorro de la Energía**

D. José Luis Sanz Vicente.

D^a Isabel Monreal Palomino.

En su turno el señor Izquierdo López del PSOE, en la cláusula segunda del convenio, menciona el compromiso, en una futura ordenanza municipal, que será aplicable tanto a los edificios de nueva construcción, como a los rehabilitados. Entiende que debería de precisarse este concepto.

Por otro lado le parece bien que se aplique este tipo de instalación para la obtención de agua caliente en el polideportivo. Por su parte la extendería al resto de los edificios públicos en los que sea posible técnicamente.

Agradecería que le faciliten una copia de estos documentos.

En lo que hace referencia a la Comisión de Seguimiento, pregunta qué técnico municipal será el que represente a este Ayuntamiento.

En replica el señor Hernández Alonso, del PP, manifiesta que la futura ordenanza reguladora de este tipo de tecnología, podrá recomendar o podrá obligar, (a título de ejemplo, y para una vivienda de unos 20 millones ptas., afirma que el sobre coste de colocación de paneles solares térmicos representa 100.000 pesetas).

Por su parte del señor Navarro Castillo, del CIS, le parece plausible la propuesta, para recoger estas cuestiones ambientales en beneficio de los vecinos.

La misma entra dentro de la política de conservación, que su grupo además de defenderla practica.

Personalmente ha sido testigo de grandes deterioros ambientales, el río Jarama, sería un ejemplo.

Ve positivo el hecho de que se esté creando una mentalidad de cuidado y protección del medio ambiente.

Es consciente de que evitar la contaminación, recogiendo los residuos contaminantes, cuesta dinero, pero también hay que tener en cuenta que por el contrario se obtienen unos beneficios en favor de la colectividad, siendo el mayor de ellos la conservación del medio ambiente.

Finalmente, entiende, que tanto el IDAE como el Ayuntamiento, como instituciones públicas que son, deben de velar por esa conservación del medio ambiente. En consecuencia anuncia que votará a favor de la urgencia y de la moción.

Por su parte el señor Sanz Vicente, recoge la inclusión del término recomendable, en lugar de aplicable en la cláusula Segunda, 1º.

Entiende que en aquellos edificios de carácter público el propio Ayuntamiento se puede auto obligar, pero en aquellos edificios privados, habrá que concretar las limitaciones y los distintos sistemas de fomento para la obtención de los fines perseguidos.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente escrito, con las modificaciones que se incorporan al texto de la misma, es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes, una vez que con el mismo quórum se aprueba la urgencia de esta.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS :

Toma la palabra señor Izquierdo López, del PSOE, y formula las siguientes:

Al señor Hernández Alonso:

- ❑ Tiene muchas quejas de la limpieza del municipio. El estado actual dista mucho de ser el que se ha dado en otros años. A su juicio habría que haber hecho una limpieza general del municipio.
- ❑ Por otro lado pide que se le facilite una fotocopia del contrato de limpieza viaria en la que se incorpore tanto la propuesta de la empresa, como los planos que delimitaban el objeto de la contratación. Cree que no se está limpiando todo lo que se contrató.

Al señor Palomino Olmos:

- ❑ Sí ha girado visita a la finca Cierro Grande, para observar el estado de las construcciones allí existentes. Y si no lo ha hecho le ruega que lo haga.

A la señora Carrasco Calero:

- ❑ Porqué no se ha pedido un escrito a los grupos políticos, para incorporarlo al programa de festejos. Entiende que el Equipo de Gobierno debía de haber contado con sus opiniones al igual que ha hecho con otras asociaciones.

Toma la palabra el señor Gozalo González, del PSOE y formula su vez siguientes:

A la señora Carrasco Calero:

- ❑ Si le puede facilitar el estudio estadístico realizado en el colectivo de las personas mayores del municipio.

Al Sr. Bernardo Hernán:

- ❑ Insiste una vez más que se proceda a la reparación de las goteras existentes en el polideportivo, toda vez que al día de hoy no se ha hecho nada al respecto. Caso de mantenerse el actual estado de las cosas, en el próximo invierno pedirá su dimisión.

Al señor Alcalde:

- ❑ Si se conoce ya el número de alumnos que han formulado su solicitud para el ingreso en la escuela de educación infantil y primaria.
- ❑ Pide que se mantenga el ratio de trabajadores en la contrata de la limpieza de edificios públicos, toda vez que fue un criterio que se tuvo en cuenta para valorar las distintas ofertas del concurso. Así señala que en la actualidad tiene dos trabajadores, cuando ha llegado a tener hasta cinco.
- ❑ Le da traslado del sentir que captó en la última reunión con las peñas, muy descontentas con el Ayuntamiento.

- Respecto de una factura por importe de 120.700 pesetas del bar El Cazador, pide se aclare a qué gastos de representación corresponde, toda vez que no la firma ningún concejal.

Al señor Hernández Alonso:

- Para cuándo se utilizará el nuevo vertedero de escombros, toda vez que se lleva cerrando el actual en los dos últimos años. Sobre esta misma cuestión, pregunta porqué la empresa Leandro Iglesias SL, tiene que allanar el vertedero, cuando el Ayuntamiento cuenta con la maquinaria adecuada.

Nuevamente el señor Bernardo Hernán:

- Porqué la compañía Telefónica nos gira aviso advirtiéndonos del corte del servicio telefónico por falta de pago.

Toma la palabra el señor Navarro Castillo del CIS, y manifiesta:

A la señora Carrasco Calero:

- Felicitarla por los conciertos de verano, dado el gran índice de participación en los mismos.
- En otro orden de cosas le causa extrañeza que en la revista de las fiestas, se recojan diversos escritos de varias personas, y en cambio no se de opción a los grupos políticos.
- Quiere expresar su opinión en el sentido de que en la revista de este año, ha faltado algo más de humor, la ve excesivamente seria, *ladrillo* diría él, y le hubiera gustado que se hubiese dado un aire distinto ya que a su juicio le hubiera venido bien.

Al señor Palomino Olmos:

- Qué % de superficie hay destinada en el municipio para el almacenaje de materiales de construcción, citando entre otros lugares el de la estación.
- En qué estado se encuentra el expediente abierto a Zepelín televisión SL.

Al señor Hernández Alonso:

- Recordarle que en el mes de enero se comprometió a hacer un estudio sobre la viabilidad del compost, como fuente de energía.
- Replicando acto seguido el interpelado que este estudio ya lo presentó en el Pleno pasado.

Nuevamente el señor Navarro Castillo:

- Ruega que se proceda a la retirada de los carteles anunciadores de distintas obras, repartidos en varios lugares del municipio, toda vez que al día de la fecha siguen en pie.
- Por otro lado denuncia que en el puente de Navalmoral se ha procedido al vertido de un camión de escombros.

Ya en el turno de contestación a las preguntas formuladas toma la palabra señor Bernardo Hernán:

Al señor Gozalo González:

- No tienen ningún inconveniente en facilitar le la propuesta formulada por la empresa adjudicataria del concurso de limpieza de edificios públicos.
- Por lo que se refiere a las goteras existentes en el polideportivo municipal, le informa que para proceder a la reparación de las mismas es preciso que no haya usuarios en la pista por esta razón las obras se realizarán en septiembre, que es el mes donde se planifica las actividades a realizar en el curso siguiente.
- De la reunión de las peñas, por lo que a él le consta, se solicitaron muchas cosas, entre ellas, gratuidad de los abonos de los festejos taurinos etc., y en lo que él entiende, es competencia del Pleno o de la Comisión de Gobierno, pero no de su concejalía.
- No obstante lo anterior en el mes septiembre se intentará mantener conversaciones con las mismas, como asociaciones que son.
- Respecto del corte del servicio telefónico, no tenía noticias sobre el particular.

En su turno a la señora Carrasco Calero responde:

- ❑ En cuanto a la revista, recuerda que ya desde el año 96-97, no se han vuelto a hacer concurso fotográficos, para haber incluido las mismas en el programa.

Al señor Gozalo González:

- ❑ Del estudio sobre las personas mayores, le informa que está en posesión de la Asistente Social, para que realice una valoración del mismo. En tanto en cuanto no sea valorado este estudio estadístico, no lo puede hacer público.

Al señor Navarro Castillo:

- ❑ Le agradece por un lado la felicitación por el alto índice de participación del público en los conciertos que se celebran con motivo de las fiestas, si bien este año la Comunidad de Madrid le ha dado la posibilidad de elegir entre varias propuestas.
- ❑ Por lo que respecta a la opinión de este concejal sobre la revista de las fiestas, que califica de *ladrillo*, no es la opinión mayoritaria, ya que ha recibido muchas felicitaciones.
- ❑ Reconoce que no hay ninguna colaboración de los concejales en dicha revista no obstante recuerda que desde el 96 no se han vuelto a contar con las colaboraciones de los grupos políticos, ya que aquel año cuando se hizo salió mal.
- ❑ No obstante no tiene ningún inconveniente en recoger esta propuesta para el programa de festejos del año próximo.
- ❑ De la falta de humor en la revista, manifiesta que solicitó al señor arquitecto D. Antonio Arias su colaboración con otros años, pero no pudo ser dado el excesivo volumen de trabajo que tiene.

Toma la palabra el señor Alcalde y manifiesta:

Al señor Gozalo González:

- ❑ Por lo que se refiere a las solicitudes de matrícula para el centro de educación infantil y primaria, recordarle que las listas de admitidos

han salido publicadas en los tabloneros de anuncios de los colegios respectivos, pero no obstante dará traslado de su propuesta a la concejala Sra. Rivero Flor, hoy ausente.

- De los trabajadores del servicio de limpieza de edificios públicos, no tiene constancia de que hayan reducido el número de personas que prestan el servicio, no obstante comprobará tal extremo.
- Por lo que al asunto de las peñas se refiere, y en concreto sobre la gratuidad de los abonos de los festejos taurinos, el particularmente se niega a que esto sea así, y en éste sentido se ha expresado con algún concejal cuando se lo comentó. Cree que las bonificaciones en los abonos son suficientes en este caso.
- De la factura de gastos de representación del restaurante El Cazador, señalar que la misma se debe a un almuerzo que se mantuvo con los Alcaldes y los concejales chilenos de pueblos similares a Soto, que giraron visita al municipio, para conocer la realidad del mismo, se trataron temas como la prestación de los servicios de recogida de basuras, animales sueltos etc.. Alguno de los Alcaldes y concejales asistentes tenían la intención de hermanarse con algún municipio español.
- Por lo que se refiere a la falta de pago del servicio telefónico, señala que se trata de un aviso de falta de pago, no de corte del servicio. En concreto el que hace referencia el señor Gozalo, se debe a un recibo de 143.000 pesetas, de estos avisos hay muchos sin que ello implique el corte del servicio.
- Respecto del asunto del vertedero, indicarle que la máquina que tiene el ayuntamiento no vale para realizar estas tareas.

Al Sr. Navarro Castillo:

- De la retirada de carteles, se dio curso a su petición a la Dirección General de Carreteras, en tal sentido, no obstante se reiterará.
- Por su parte el señor Palomino en Olmos pasa contestar a las preguntas y ruegos a él formulados:

Al señor Izquierdo López:

- Por lo que se refiere a la visita a la finca Cierro Grande, la misma se llevará a cabo en breve.

Al señor Navarro Castillo:

- El tanto por ciento de superficie destinada a almacenar materiales de construcción, entre ellas las zonas de la estación y la finca la Santa, esta última de la empresa Vaillo, es un terreno privado, lo desconoce. El por su parte está a la espera de que se califique una zona industrial, en la revisión de las NN. Subsidiarias, para ubicar este tipo de instalaciones. No obstante se vigilará las ya existentes.
- Del expediente a la empresa Zepelín televisión SL, próximamente se tomará una determinación al respecto.

Por su parte el señor Hernández Alonso, contesta :

Al señor Izquierdo López:

- Sobre la limpieza del pueblo, y en concreto sobre las deficiencias en la misma, no comparte la opinión de este concejal, de manera genérica, ya que a su juicio el municipio está limpio.
- A estos vecinos que trasladan sus quejas al señor Izquierdo López, les pediría que las transmitan por escrito, al Ayuntamiento, citando el lugar y las circunstancias en las que se produce.
En réplica al señor Izquierdo López, manifiesta que en la plaza del pueblo y la bajaba hacia la avenida de España, el solado de piedra está sucio. Otros años se ha hecho una limpieza general, y este año no.
En réplica de la Hernández Alonso, insiste en que se le deje nota de estas deficiencias. Rechaza así pues el comentario genérico, aunque no el hecho de que puedan darse algunos casos puntuales de falta de limpieza.
- Por lo que se refiere a facilitar el contrato de limpieza viaria, propuesta de la empresa adjudicataria, y planos delimitadores de la prestación del servicio, autoriza desde hoy al Secretario a que facilite este documento.

Al señor Gozalo González:

- Del vertido de escombros, señalar que el vertedero actual, se está terminando de llenar.

Al señor Navarro Castillo:

- Por lo que respecta al estudio de viabilidad de la planta de compostaje, recuerda que ya en el último Pleno ordinario, figura su intervención en tal sentido, y así trae a colación, que pese a ser una propuesta factible técnicamente, tiene su principal inconveniente en la cuestión económica.
Así de su estudio se revelaba un presupuesto que iba más allá de los 300 millones de pesetas, y aunque se hiciera el 50%, sería algo inviable para este municipio.
- Del camión de escombros vertido en Naval Moral, se cursarán las órdenes oportunas para su limpieza.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20 horas y 58 minutos doy fe.